

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO



## TRATAMIENTO (T7): DEONTOLOGÍA PROFESIONAL



### Entidad Responsable:

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

C/ Torrecilla, 1. Cp.47003 de Valladolid. [secretaria@icava.org](mailto:secretaria@icava.org)

Más información: <https://www.icava.org/comision-de-deontologia>



### Delegado de protección de datos (DPO):

Javier Alvarez Hernando

[dpo@icava.org](mailto:dpo@icava.org)

<b>Finalidades del tratamiento</b>	Tratamiento de datos con el fin de registrar, gestionar, examinar las reclamaciones que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones deontológicas conocidas por la Corporación, por sus propios medios o previa denuncia del interesado/a, o de terceros, así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes. El control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario se realizar, por mandato legal, en garantía de la Sociedad.	
<b>Base jurídica legitimadora:</b>	<p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</li><li>- Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.</li><li>- Código Deontológico.</li><li>- Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.</li><li>- Reglamento de Procedimiento Disciplinario. Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 27 de febrero de 2009.</li></ul> <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>	
<b>Descripción de las categorías</b>	<b>de interesados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con los poderes de investigación del Colegio (reclamantes, afectados, personas físicas o representantes de personas jurídicas).</li><li>- Miembros de la comisión deontológica del colegio, que intervienen en el procedimiento (instructor...)</li></ul>
	<b>de datos personales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.</li><li>- Datos de representación en su caso.</li><li>- Datos relacionados con el documento presentado en el</li></ul>

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO



		<p>registro de la Corporación: Categorías especiales de datos: aquellos aportados o recogidos en la reclamación, en el curso de actuaciones de investigación, o del procedimiento sancionador.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de características personales, de circunstancias sociales, académicas y profesionales, de detalles de empleo, de información comercial, económico-financieros y de seguros, de servicios a los que pueda referirse la reclamación.</li></ul>
<b>Destinatarios</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>- A los interesados en los procedimientos.</li><li>- Miembros de la comisión deontológica del colegio y miembros de la Junta de Gobierno y personal responsable del Colegio.</li><li>- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas.</li><li>- A los órganos jurisdiccionales.</li><li>- Al Consejo General de la Abogacía Española.</li></ul>
<b>Transferencias internaciones de datos</b>		No están previstas.
<b>Plazo de supresión</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</li></ul>
<b>Descripción general de medidas de seguridad</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID.</li><li>- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</li></ul>